



PODER ELECTORAL
JUNTA NACIONAL ELECTORAL
OFICINA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y
ORGANISMOS ELECTORALES SUBALTERNOS
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL



INSTRUCTIVO

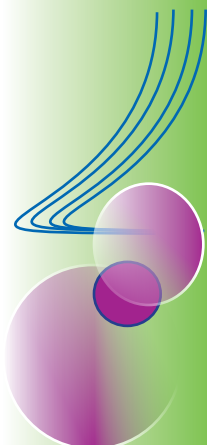
*para la coordinación del acto de
votación en*

Representaciones Diplomáticas o Consulares

*hasta con diez
Electoras o Electores*



**ELECCIÓN
PRESIDENCIAL
2013**



Contenido

Presentación	3
Bases Jurídicas	3
Consideraciones Generales	4
Revisión del Material Electoral	5
Acto de Constitución	6
Acto de Votación	6
Cierre del Acto de Votación	8
Distribución de las Actas de Escrutinio	9
Material Reutilizable	9
Material Desechable	9
Instrumentos Electorales	10

Presentación

El Consejo Nacional Electoral, a través de la Oficina Nacional de Planificación y Organismos Electorales Subalternos ha elaborado el *Instructivo para la Coordinación del Acto de Votación en Representaciones Diplomáticas o Consulares con hasta diez electoras o electores*, a los fines de capacitar a las Comisionadas y Comisionados Electorales, quienes tendrán la responsabilidad de coordinar el Acto de Votación.

Se presenta con motivo de la realización de la Elección Presidencial a efectuarse el 14 de abril de 2013.

Bases Jurídicas

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela CRBV
- Ley Orgánica del Poder Electoral LOPE
- Ley Orgánica de Procesos Electorales LOPRE
- Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales
- Resoluciones dictadas por el Consejo Nacional Electoral
- Órdenes e instrucciones emanadas del Consejo Nacional Electoral y de la Junta Nacional Electoral

Consideraciones Generales

- Solo podrán sufragar en el exterior las electoras y electores que posean residencia o cualquier otro régimen que denote legalidad de permanencia fuera de Venezuela. Asimismo, las funcionarias y los funcionarios adscritos a la Representación Diplomática o Consular.
 - Los procesos electorales de ámbito nacional, a llevarse a cabo fuera de las fronteras de la República Bolivariana de Venezuela, son determinados por la cantidad de electoras o electores inscritos en el Registro Electoral contenido en los cuadernos de votación.
 - El único documento válido para ejercer el derecho al voto es la cédula de identidad laminada, aún cuando esté vencida.
 - En los actos de votación en el exterior se utilizará excepcionalmente el sistema manual por determinación del Consejo Nacional Electoral.
 - Las organizaciones con fines políticos y las candidatas o candidatos postulados, presentarán por escrito ante la Representación Diplomática o Consular, con por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha de la realización del proceso electoral los formatos de credenciales de sus testigos debidamente llenas.
 - Se debe garantizar el acceso a los testigos debidamente acreditados y no se permitirá por ninguna razón, en un mismo acto electoral, más de un (1) testigo por organizaciones con fines políticos, candidatas o candidatos o alianzas.
 - El acto de votación en las Representaciones Diplomáticas o Consulares, será coordinado por la Comisionada o Comisionado Electoral, función que será ejercida por la funcionaria o funcionario de mayor jerarquía de la Representación Diplomática o Consular o quien ésta o éste designe al efecto, quien conducirá el acto de constitución, votación y distribución de actas e instrumentos electorales, debiendo garantizar las condiciones y medios necesarios para la preservación del secreto del voto.
 - Ninguna persona podrá concurrir armada al acto de votación aún cuando estuviese autorizada para portar armas.
 - No se podrá impedir que ejerza su derecho al voto la electora o elector que aparezca en el Cuaderno de Votación.
 - Serán sancionados los funcionarios o funcionarias electorales que rehúsen admitir la votación de electoras o electores que tengan derecho a votar conforme a la Ley.
-
-

Revisión del Material Electoral



Se efectuará el día viernes 12 de abril de 2013 a las 8:00 a.m. (*hora local donde se encuentre ubicada la Representación Diplomática o Consular*).

Funciones de la Comisionada o Comisionado Electoral

1. Recibir la caja contentiva del material electoral.
2. Revisar el material electoral de acuerdo a lo establecido en la *Guía de Revisión del Material Electoral*.
3. Llenar la *Guía de Revisión del Material Electoral*.
4. Constatar que el Acta de Constitución y Votación, las boletas electorales y el cuaderno de votación correspondan a la Representación Diplomática o Consular respectiva y que los demás materiales se encuentren en las cantidades señaladas en la Guía.
5. Introducir el original de la *Guía de Revisión del Material Electoral*, en la caja del material electoral hasta su remisión en el **Sobre Único** a la Junta Nacional Electoral.
6. Cerrar la caja de material electoral, precintarla y firmarla en sus uniones, resguardándola en la Sede de la Representación Diplomática o Consular hasta el día de las votaciones.

Para mayor información sobre el proceso de votación, se podrán comunicar a través de los números telefónicos: (+58)212-4085440, (+58)212-4085441, (+58)212-4085442, (+58)212-4085443 o por el correo electrónico capacitacion@cne.gob.ve

Acto de Constitución

El Acto de Constitución se iniciará a partir de las 5:00 a.m., (*hora local de la ciudad donde se encuentre ubicada la Representación Diplomática o Consular*) el día domingo 14 de abril de 2012; con el objetivo de adecuar el lugar para el funcionamiento de la Mesa Electoral, llenar el Acta de Constitución y Votación e iniciar el acto de votación.

En este Acto se revisa el material electoral, organiza el lugar y colocan los avisos y afiches en lugares visibles. Seguidamente, se inicia el llenado del Acta de Constitución y Votación en donde se registrará la hora de la constitución, el inicio del acto de votación, identificará a los testigos electorales y cualquier otra indicación requerida.

Acto de Votación

Se inicia constituida la Mesa Electoral y se desarrollará de manera ininterrumpida desde las 6:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. (*hora local donde se encuentre ubicada la Representación Diplomática o Consular*). La Mesa Electoral se mantendrá abierta mientras haya electoras o electores en espera para sufragar.

Disposiciones Generales del Acto de Votación

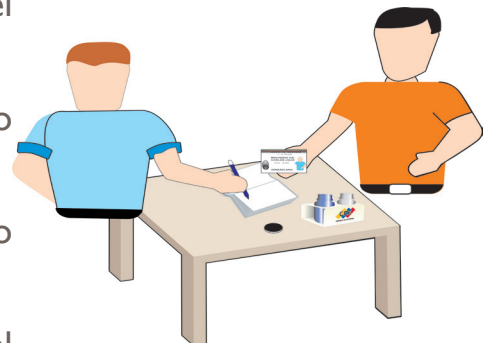
- Si la electora o elector no saber leer o escribir, la Comisionada o Comisionado Electoral le indica que estampe su huella dactilar en el cuaderno de votación, y en la casilla de la firma se colocará NO SABE LEER.
 - Si la electora o el elector está impedido físicamente para estampar su firma o su huella dactilar, la Comisionada o Comisionado Electoral escribirá en las casillas destinadas a la firma y a la huella IMPEDIDO FÍSICAMENTE.
 - En caso que la electora o elector carezca del dedo pulgar en ambas manos, o esté impedido de hacer la impresión de su huella dactilar con el dedo señalado, se utilizará la huella dactilar del dedo inmediato disponible, en el orden siguiente: índice, medio, anular y meñique.
 - Se habilitará la mayor cantidad de parabanes disponibles para que las ciudadanas y ciudadanos puedan ejercer su derecho al voto con mayor celeridad.
 - Si accidentalmente se rompe o daña una boleta electoral, la electora o elector la entregará a la Comisionada o Comisionado Electoral para que la coloque con el material desechable, y le será entregada una nueva boleta.
-
-

Funciones de la Comisionada o Comisionado Electoral durante el Acto de Votación

- Anuncia en voz alta el inicio del Acto.
- Solicita a la electora o elector la cédula de identidad laminada (aún vencida).
- Ubica los datos de la electora o elector en el cuaderno de votación y le indica que firme y estampe su huella dactilar.
- Devuelve la cédula de identidad.
- Le pregunta *¿sabe cómo votar?*, si responde afirmativamente, le indica que se dirija detrás de alguno de los parabanos para hacer su elección.
- Si responde negativamente, le explica en voz alta de la manera siguiente:

Emitirá un voto por la candidata o candidato de su preferencia, marcando con una X en la tarjeta correspondiente.

- Entrega a la electora o elector la boleta, el bolígrafo y el sobre secreto del voto, indicándole que una vez que haya votado, introduzca la boleta en el sobre y se lo entregue debidamente cerrado.
- Indica a la electora o elector que se dirija al sitio destinado para ejercer el voto.
- Recibe de la electora o elector el sobre secreto del voto con la boleta electoral, debidamente cerrado.
- Indica a la electora o elector que puede retirarse del recinto de votación.



Cierre del Acto de Votación

Una vez que hayan votado todos las electoras y electores inscritos en el cuaderno de votación, la Comisionada o Comisionado Electoral procederá a cerrar el acto de votación.

Funciones de la Comisionada o Comisionado Electoral durante el Cierre del Acto de Votación

- Cuenta el número de electoras y electores que votaron según el cuaderno de votación y lo anota en su carátula.
- Estampa el sello NOVOTO en las casillas FIRMA y HUELLA del cuaderno de votación, correspondientes a las electoras y electores que no concurrieron al acto de votación.
- Concluye el llenado del Acta de Constitución y Votación, con las particularidades siguientes:
 - Hora en que terminó la votación
 - Número de electoras o electores que sufragaron según el cuaderno de votación
 - Firma y sello
- En el Sobre N°1 introduce las actas e instrumentos siguientes:
 - Todos los sobres secreto del voto contentivos de las boletas utilizadas
 - Originales del Acta de Constitución y Votación y la Guía de Revisión del Material Electoral
 - Cuaderno de Votación
- En el Sobre N° 2 introduce las primeras copias de la Guía de Revisión del Material Electoral y del Acta de Constitución y Votación
- La Representación Diplomática o Consular extremará las medidas, a los fines que el Sobre N° 1 sea trasladado a la brevedad a la sede del Consejo Nacional Electoral, para el escrutinio de los votos y la totalización de resultados.



El escrutinio de los votos emitidos en las Representaciones Diplomáticas o Consulares donde sufraguen hasta diez electoras o electores, será efectuado en la sede del Consejo Nacional Electoral por la Comisión Nacional de Totalización que a tal efecto se designe.

Distribución de las Actas de Escrutinio

Las actas e instrumentos electorales se distribuirán de la manera siguiente:

SOBRE N° 1 Junta Nacional Electoral	SOBRE N° 2 Representación Diplomática o Consular
<ul style="list-style-type: none"> • Original de la Guía de Revisión del Material Electoral • Original del Acta de Constitución y Votación • Cuaderno de Votación • Sobres Secreto del Voto con Boletas Electorales Utilizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Primera copia de la Guía de Revisión del Material Electoral • Primera copia del Acta de Constitución y Votación

Material Reutilizable:

- Sobres Secreto del Voto (no utilizados)
- Bolígrafos
- Tinta sólida para impresión dactilar
- Almohadillas
- Roll-on
- Sellos
- Parabanos

Será resguardado y almacenado en la sede de la Representación Diplomática o Consular. Este material electoral podrá ser utilizado en procesos electorales posteriores, siempre y cuando se encuentre en buen estado. En ningún caso, debe ser enviado al Consejo Nacional Electoral.

Material Desechable


- Boletas electorales (no utilizadas)
- Listado de electoras y electores

Deberá ser inutilizado y destruido por la Comisionada o Comisionado Electoral.

INSTRUMENTOS ELECTORALES

- Guía de Revisión de Material Electoral
 - Acta de Constitución y Votación
 - Sobre Secreto del Voto
 - Sobres N° 1 y N° 2
-
-

Guía de Revisión del Material Electoral

		GUÍA DE REVISIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL Representaciones Diplomáticas o Consulares con hasta diez Electoras o Electores	
Elección de: ⁽⁰¹⁾ _____			
Representación Diplomática o Consular de la República Bolivariana de Venezuela en: ⁽⁰²⁾ _____			
Dirección: ⁽⁰³⁾ _____			
Nº de Electoras y Electores inscritos en el Cuaderno de Votación: ⁽⁰⁴⁾ _____			
En la Ciudad de: ⁽⁰⁵⁾ _____ en fecha ⁽⁰⁶⁾ _____ de ⁽⁰⁷⁾ _____ de ⁽⁰⁸⁾ _____, siendo las: ⁽⁰⁹⁾ _____ estando presente la Comisionada o Comisionado Electoral se declara formalmente instalada la Mesa Electoral de acuerdo con las Normas aprobadas por el Consejo Nacional Electoral. Acto seguido se procedió a la revisión del Material Electoral que se especifica a continuación:			
Cantidad	LA COMISIONADA O COMISIONADO ELECTORAL RECIBIRÁ UNA CAJA DE MATERIAL ELECTORAL CONTENTIVA DE:	Material ⁽¹⁰⁾	
		Faltante	Completo
A	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL:		
1	Cuaderno de Votación.		
100%	Boletas Electorales para el Acto de Votación y Sobres "Secreto del Voto".		
1	Guía de Revisión del Material Electoral.		
1	Juego de Acta de Constitución y Votación.		
1	Sobre Nº 1 (bolsa plástica) y etiquetas pre-engomadas para cerrarlo (<i>destino Junta Nacional Electoral</i>)		
1	Sobre Nº 2 y etiquetas pre-engomadas para cerrarlo (<i>quedará en resguardo en la Representación Diplomática o Consular</i>)		
1	Instructivo para la Coordinación del Acto de Votación.		
2 c/u	Sellos: "No Votó" y "Mesa Electoral".		
1	Tinta sólida para impresión dactilar.		
2	Bolígrafos.		
ORIGINAL - SOBRE Nº 1 JUNTA NACIONAL ELECTORAL			

Acta de Constitución y Votación

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS (legible) ⁽¹⁰⁾	CÉDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
COMISIONADA O COMISIONADO ELECTORAL			
TESTIGO			
TESTIGO			
TESTIGO			
TESTIGO			
TESTIGO			
TESTIGO			

Elección de: ⁽⁰¹⁾ _____
 Representación Diplomática o Consular de la República Bolivariana de Venezuela en: ⁽⁰²⁾ _____
 Dirección: ⁽⁰³⁾ _____
 N° de Electoras y Electores inscritos en el Cuaderno de Votación: ⁽⁰⁴⁾ _____

CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL

En la Ciudad de: ⁽⁰⁵⁾ _____ siendo las: ⁽⁰⁶⁾ _____ en fecha ⁽⁰⁷⁾ _____ de ⁽⁰⁸⁾ _____ de ⁽⁰⁹⁾ _____, se constituye la Mesa Electoral en esta Representación Diplomática o Consular, de conformidad con las Normas aprobadas por el Consejo Nacional Electoral. La Comisionada o Comisionado Electoral y los testigos firman:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS (legible) ⁽¹⁰⁾	CÉDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
COMISIONADA O COMISIONADO ELECTORAL			
TESTIGO			
TESTIGO			
TESTIGO			
TESTIGO			
TESTIGO			
TESTIGO			

ACTO DE VOTACIÓN

Cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento General Electoral, la Comisionada o Comisionado siendo las ⁽¹¹⁾ _____, anunció en voz alta el inicio del Acto.

CIERRE DEL ACTO DE VOTACIÓN

Cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento General Electoral, la Comisionada o Comisionado siendo las ⁽¹²⁾ _____, anunció en voz alta el cierre del Acto.

Total de Electoras y Electores que votaron según Cuaderno de Votación: _____ ⁽¹³⁾

<table border="1" style="display: inline-table;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"> </td> <td style="width: 20px; height: 20px;"> </td> <td style="width: 20px; height: 20px;"> </td> <td style="width: 20px; height: 20px;"> </td> </tr> </table>					_____
EN NÚMEROS	EN LETRAS				

OBSERVACIONES: ⁽¹⁴⁾ _____

Se levanta la presente Acta en Original y una (1) copia, la cual firman:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS (legible) ⁽¹⁰⁾	CÉDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
COMISIONADA O COMISIONADO ELECTORAL			
TESTIGO			
TESTIGO			
TESTIGO			
TESTIGO			
TESTIGO			
TESTIGO			

ORIGINAL - SOBRE N° 1
JUNTA NACIONAL ELECTORAL

SELLO
MESA ELECTORAL N°

Sobre Secreto del Voto



PODER ELECTORAL

Junta Nacional Electoral

**REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS O CONSULARES
HASTA DIEZ ELECTORAS O ELECTORES**

SOBRE SECRETO DEL VOTO

Remítase al Consejo Nacional Electoral Caracas - Venezuela. Torres del Silencio
Secretaría General en el Sobre N°1

Sobre N° 1**Representación Diplomática o Consular
HASTA DIEZ ELECTORAS O ELECTORES****SOBRE N° 1**

La Comisionada o Comisionado Electoral debe constatar que este Sobre contenga los siguientes documentos:

- a. Original Guía de Revisión del Material Electoral.
- b. Original del Acta de Constitución y Votación.
- d. Cuaderno de Votación
- e. Sobres "Secreto del Voto" con las Boletas Electorales utilizadas

REMÍTASE AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - CARACAS - VENEZUELA. TORRES
DEL SILENCIO SECRETARÍA GENERAL

Sobre N° 2**Representación Diplomática o Consular
HASTA DIEZ ELECTORAS O ELECTORES****SOBRE N° 2**

La Comisionada o Comisionado Electoral debe constatar que este Sobre contenga los siguientes documentos:

- a. Primera copia de la Guía de Revisión del Material Electoral.
- b. Primera copia del Acta de Constitución y Votación.

ESTE SOBRE DEBE SER RESGUARDADO EN LA SEDE DE LA
REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA O CONSULAR



PODER ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

TIBISAY LUCENA RAMÍREZ

Presidenta

SANDRA OBLITAS RUZZA

Vicepresidenta

VICENTE JOSÉ GREGORIO DÍAZ SILVA

Rector Electoral

SOCORRO ELIZABETH HERNÁNDEZ

Rectora Electoral

TANIA D' AMELIO CARDIET

Rectora Electoral

Órganos Subordinados

Junta Nacional Electoral

Tibisay Lucena Ramírez (Presidenta)

Socorro Elizabeth Hernández (Miembro)

Abdón Hernández (Miembro)

Comisión de Registro Civil y Electoral

Sandra Oblitas Ruzza (Presidenta)

Tania D'Amelio Cardiet (Miembro)

Andrés Eloy Brito Denis (Miembro)

Comisión de Participación Política y Financiamiento

Vicente José Gregorio Díaz Silva (Presidente)

Tania D'Amelio Cardiet (Miembro)

Levy Arron Alter Valero (Miembro)